



Resolución: XIV/EXT/485/13-03 Fecha: 28 de noviembre de 2013

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción III y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción III del Reglamento de dicha Ley, se procede a dictar resolución al presente asunto, en términos de los siguientes:

## **RESULTANDOS**

- I. En fecha 30 de octubre de 2013, se recibió en la Unidad de Enlace, a través del sistema Infomex—Gobierno Federal, la solicitud de información 1111200048513, en la que se requiere lo siguiente:
  - Dirección, ciudad, responsable legal y teléfono de las empresas e instituciones solamente de Sinaloa inscritas en la base de datos "Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas".
  - La base de datos "Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas" (RENIECyT) pertenece al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT).
    [...]
- II. Que como modalidad preferente de entrega de la información, el solicitante señaló: Entrega por Internet en el Infomex.
- III. Las solicitud de acceso a la información fue turnada el mismo día de su recepción a la Dirección del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas por tratarse de un asunto de su competencia.
- IV. Mediante correo electrónico de fecha 08 de noviembre de 2013, la Dirección del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnologicas, manifestó lo siguiente:
  - [...]
    En respuesta a la solicitud 1111200048513. Se anexa la líga http://www.siicyt.gob.mx/siicyt/reniecyt/inicio.do?pSel=

Donde se podrá consultar la información pública y en referencia a los datos del nombre del representante legal, teléfono y dirección, esta información se considera confidencial, esto en base al acuerdo 7 de la 8° Reunión Ordinaria de la Comisión Interna de







Evaluación del RENIECYT, donde se aprueban los criterios que permitan determinar el tipo y la forma en que la información podrá ser consultada por el usuario.
[...]

V. Derivado de la respuesta emitida por la Dirección del RENIECYT, se dio vista a los integrantes del Comité de Información para que de acuerdo a lo requerido por el particular y en atención a lo manifestado por la Unidad Administrativa, determinaran la procedencia de la clasificación de la información.

En virtud de lo antes expuesto, este Comité resuelve el presente asunto en base a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 y 70 fracción III de su Reglamento, este Comité es competente para resolver lo que conforme a derecho corresponde en el presente asunto.

**SEGUNDO.-** El solicitante requiere se le proporcione información relativa a la Dirección, ciudad, responsable legal y teléfono de las empresas e instituciones solamente de Sinaloa inscritas en la base de datos "Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas".

**TERCERO.-** Por otra parte la Dirección del RENIECYT remite a la Unidad de Enlace una liga electrónica con la información pública respecto de las empresas e instituciones del Estado de Sinaloa, puede ser consultada en el link referido, asimismo señala que en referencia a los datos del nombre del representante legal, teléfono y dirección, esta información se considera confidencial, esto en base al acuerdo 7 de la 8° Reunión Ordinaria de la Comisión Interna de Evaluación del RENIECYT, donde se aprueban los criterios que permitan determinar el tipo y la forma en que la información podrá ser consultada por el usuario.

CUARTO.- Los miembros del Comité estiman conveniente confirmar la clasificación aludida por la Unidad Administrativa en virtud de que se trata de información de carácter confidencial.

Es de resolverse y se:

## RESUELVE

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a confirmar la clasificación de la información respecto del nombre del representante legal, teléfono y dirección de las empresas e instituciones del Estado de Sinaloa inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, por ser de carácter confidencial, de acuerdo con el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el acuerdo 7 de la 8° Reunión Ordinaria de la Comisión Interna de Evaluación del RENIECYT..











SEGUNDO	Proporciónese	al parti	cular I	a liga	referida	por	la	Unidad	Administrativa	en	donde	puede
consultar la i	nformación públi	ca de la	s empr	esas ir	nscritas e	n el F	REN	NECYT.				

## LA PRESENTE SE RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. José Antonio Medina Fanjul	Presidente Suplente	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	a de la companya della companya della companya de la companya della companya dell
C. Alejandro Aguilera Díaz Mercado.	Servidor Público designado por la Dirección General.	

Esta foja número tres, corresponde a la Resolución número: XIV/EXT/485/13-03 de fecha 28 de noviembre de 2013

